



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0701-CU-2016

Huancayo, 27 JUN 2016

#### **EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 0506-2016-VRAC-UNCP del 09 de junio de 2016 a través del cual la Vicerrectora Académica eleva la propuesta de contrato de una docente de la Facultad de Ciencias Agrarias Satipo, para el semestre académico 2016-I.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el Artículo 30° inciso g) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: nombrar, contratar, ratificar, promover, remover y destituir a los docentes ...;

**Que**, mediante Oficio N° 174-2016-D-FCA/UNCP el Decano(e) de la Facultad de Ciencias Agrarias Satipo remite el Acta de Consejo de Facultad de fecha 10 de mayo de 2016, en el cual se acordó aprobar y ratificar por unanimidad el acta de la Comisión Evaluadora N° 005-2016-CE-AH-FCA/UNCP del proceso de evaluación de contrato de docentes y se propone el contrato de la Ing. Melina Lisbet Caballero Miranda en la plaza de Auxiliar a T.C. en la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal Tropical, a partir del 09 de mayo hasta la finalización del semestre académico 2016-I;

**Que**, a través del Oficio de la referencia la Vicerrectora Académica, habiendo tomado en conocimiento lo informado por el Decano(e) de la Facultad de Ciencias Agrarias Satipo, sobre contrato de una profesional y estando el Acta de Consejo de Facultad de fecha 10.05.2016, así como los Informes N° 0430-2016-OPRES/UNCP y 0295-2016-OGPLAN eleva el expediente para emisión de resolución correspondiente; y

**De conformidad** al Dictamen N° 0002636-2016-R, a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes, a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y al acuerdo de Consejo Universitario del 16 de junio de 2016;

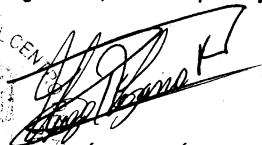
#### **RESUELVE:**


1° **DISPONER** en vía de regularización el **CONTRATO** de la siguiente profesional:  
**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS SATIPO:**

**1. MELINA LISBET CABALLERO MIRANDA** con la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos a partir del 10 de mayo de 2016 hasta el 12 de agosto de 2016 con cargo a la plaza nombrada de Principal a D.E. vacante por cese del M.Sc. Pedro Nolasco Arizapana Ancassi según R.N° 0104-R-2016 y que hasta el 25.04.2016 ocupó Jaime Rodolfo León Geldres, cuya resolución de renuncia se encuentra en trámite.

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*

  
Mg. HUGO RÓSULO LÓZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR